

331 176
securado en la tarde del día nueve del
corriente de Baca y torino del precio
Cada una libra de Baca de buena Calidad
de seis quarto y medio por tiempo de un
año que dará principio en primeros de Hene-
ro del que viene, y cumplirá fin de Diciembre
del; y el de torino por el tiempo de qua-
tro años por el precio qualidad, y Condiciones
que constan de su remate, que hace presen-
tes; Entendido por esta Ciudad suenda lo
a nueva, y que asu seguridad y cumplim.
origuen Escritura de obligacion y fianza
hasta en la misma Cantidad que lo han efe-
cutado lo antecedente á bastese en las que
se hagan presentes a este Ayuntamiento
para su Aprobacion

El Señor Licenciado D. Fulgencio de Ho-
lina y Salcedo Abogado del Rey. Consejo
y Alcaide mayor Interino de esta Ciu.
Gracias por el honor y favor que le
ha deuido en haver representado a S. M.
y Supremo Real Consejo de Castilla a efec-
to de que se dijere proveyer en si en pro-
piedad la vara de Alcaide mayor de

